

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución de 14 de octubre de 2022, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para la reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local derivados del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.*

La Ley 6/2006, de 24 de octubre de 2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 45.1.d), párrafo segundo, establece que cuando una disposición de carácter reglamentario afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, será sometida a información pública, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, debiendo publicarse la iniciativa, al menos, en el Portal de la Junta de Andalucía, y pudiendo producirse la participación de la ciudadanía por cualquier medio admisible en derecho.

El proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para la reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local derivados del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, tiene por objeto financiar cualquier tipo de actuación necesaria para la recuperación y puesta en servicio de cualquier tipo de infraestructura de titularidad pública local, que esté destinada al ejercicio de cualquier competencia propia de la entidad o a la prestación de cualquier servicio local de interés general, y que se haya visto afectada bien por el acaecimiento de cualesquiera fenómenos naturales o por otras necesidades extraordinarias, ocasionando el deterioro o afectación de la misma con la consiguiente merma o menoscabo en la prestación y funcionamiento de los servicios públicos que las entidades locales deben prestar conforme a las competencias que tienen asumidas en virtud del artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 8 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

Por tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública, por un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para la reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local derivados del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto, durante dicho plazo, para general conocimiento:

00269668

a) En formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía. El acceso al citado proyecto y restante documentación que conforma el expediente podrá realizarse a través de la siguiente dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/justiciaadministracionlocalyfuncionpublica/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/369259.html>

b) En formato papel, en las dependencias administrativas de la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, sita en Plaza Nueva, 4, Sevilla 41071, dentro del siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden de bases reguladoras deberán dirigirse a la persona titular de la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Dichas alegaciones podrán presentarse preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General:

[https://ws094.juntadeandalucia.es/V\\_virtual/SolicitarTicket?v=PEG](https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG)

y ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2022.- La Secretaria General, María Luisa Ceballos Casas.